



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Déposito Legal: MU-395-1982

SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE AL

16 de noviembre de 1982

I. COMUNIDAD AUTONOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

137 LEY 2/1982, de 15 noviembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio económico de 1982.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA:

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el Ejercicio comprendido desde el seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos hasta treinta y uno de diciembre del mismo año.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30-2 del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

Artículo 1.—Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán integrados:

1.º—Por los remanentes de los créditos y recursos de los Presupuestos Generales de 1982 del extinguido Ente Preautonómico y que quedaron pendientes de realizar al 6 de agosto.

2.º—Por los remanentes de los créditos y recursos del Presupuesto ordinario de la Diputación Provincial de 1982 que igualmente quedan pendientes de realizar al 6 de agosto.

Artículo 2.—El actual presupuesto integrado, regirá para el ejercicio económico comprendido desde el 6 de agosto de 1982 al 31 de diciembre del mismo año, y comprenderá:

a) Estado Letra A, de gastos, que mediante las acomodaciones y ajustes precisos de las partidas de los presupuestos de los extinguidos Entes, Diputación Provincial y Consejo Regional, por el que se habilitan los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones del ejercicio asciende a 2.369.107.000 pesetas.

b) Las estimaciones de los derechos económicos a contraer durante el ejercicio que se detallan en el estado letra B y que ascienden a 2.369.107.000 pesetas, y son los procedentes de las extinguidas Administraciones que se mencionan, también mediante las acomodaciones y ajustes precisos.

Artículo 3.—Seguirán ejecutándose los Presupuestos de inversiones y extraordinarios de 1982 de la extinguida Diputación Provincial hasta finalizar el ejercicio económico de 1982, por lo que no quedan integrados en el presente Presupuesto.

Artículo 4.—Incorporaciones.— Por la Consejería de Hacienda y Economía podrán ser incorporados al actual Presupuesto los créditos anulados en ejercicios anteriores a 1982 y que hayan servido de base para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados de los extinguidos Diputación Provincial y Consejo Regional, con arreglo a la legislación aplicable.

A tal efecto, las Consejerías donde hoy se hallen ubicadas los servicios propondrán al Consejo de Gobierno, previo informe de la Consejería de Hacienda y Economía, relaciones nominales de los acreedores que con anterioridad les hayan sido reconocidos sus créditos, acompañadas de los expedientes tramitados y de las órdenes resolutorias de los mismos, para que se autorice la incorporación de los remanentes precisos para su abono en el capítulo de ejercicios cerrados de las Secciones correspondientes.

Artículo 5.—Los gastos realizados durante el ejercicio de 1982 por los distintos servicios de los extinguidos Diputación Provincial y Consejo Regional, y que no hayan sido contraídos en contabilidad, podrán satisfacerse con cargo a los créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, previa propuesta del titular de la Consejería correspondiente e informe de la Consejería de Hacienda y Economía.

Artículo 6.—Créditos ampliables.— Se consideran ampliables hasta una cantidad igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, previo cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o que se establezcan, los créditos incluidos en el Presupuesto que se detallan a continuación:

1.º—Los destinados a satisfacer el complemento familiar y cargas sociales del personal adscrito a los servicios de la Comunidad Autónoma, cuotas de la Mutua Nacional de Previsión de Administración Local, así como los destinados a satisfacer las cuotas de seguridad social de funcionarios interinos, personal eventual y de empleo y contratados, sometidos tanto al derecho administrativo como a la legislación laboral.

2.º—Los destinados al pago de trienios derivados del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración en cualquiera de sus esferas o ámbitos.

3.º—Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones salariales dispuestas durante el ejercicio que vengan impuestos por la legislación de carácter general, o convenios laborales de obligado cumplimiento.

4.º—Los relativos a obligaciones de clases pasivas.

5.º—Los créditos cuya cuantía se module por la recaudación obtenida mediante tasas, exacciones o contribuciones que doten conceptos integrados en los Presupuestos. La dotación inicial de estos créditos es estimativa y su disponibilidad queda supeditada a la cifra de ingresos que se obtengan por la exacción que los module.

6.º—Los créditos por servicios transferidos de la Administración Central tienen carácter finalista, y su cuantía definitiva vendrá fijada por el importe total de las transferencias efectivas recibidas de la Administración del Estado por cada servicio o grupos de servicios transferidos.

7.º—Para los servicios que se transfieran antes del 31 de diciembre y que no figuren créditos para atenderlos en el actual Presupuesto, se habilitarán los oportunos por una cantidad igual a los medios económicos recibidos del Estado para atender a dichos servicios, mediante acuerdo del Consejero de Hacienda y Economía y previa propuesta del titular de la Consejería a que afecte el servicio.

Artículo 7.—Créditos de personal.— Las retribuciones para el actual ejercicio económico del Presidente de la Comunidad, Consejeros, Viceconsejeros, Secretarios Generales Técnicos, Directores Regionales, Interventor y Tesorero Regional, quedan fijados en las siguientes cuantías:

Retribuciones básicas:

Presidente de la Comunidad: 83.232 pesetas mensuales, más una paga extraordinaria de igual cuantía para el mes de diciembre.

Consejeros: 76.259 pesetas, más una paga extraordinaria de igual cuantía en el mes de diciembre.

Viceconsejeros: 72.000 pesetas mensuales, más una paga extraordinaria de igual cuantía en el mes de diciembre.

Secretarios Generales Técnicos, Directores Regionales, Interventor y Tesorero Regional: 68.750 pesetas mensuales, más una paga extraordinaria de igual cuantía en el mes de diciembre, incrementadas ambas en los trienios que tengan reconocidos en los Cuerpos o Escalas de procedencia.

Retribuciones complementarias:

Presidente de la Comunidad: 275.518 pesetas mensuales.

Consejeros: 224.371 pesetas mensuales.

Viceconsejeros: 167.000 pesetas mensuales.

Secretarios Generales Técnicos, Directores Regiona-

les, Interventor y Tesorero Regional: 143.750 pesetas mensuales.

El resto del personal continuará percibiendo sus retribuciones básicas y complementarias en las mismas cuantías que lo venían haciendo en las dos extinguidas administraciones con carácter provisional y hasta que se confeccionen los organigramas de las distintas Consejerías y en base a los que se fijarán los puestos de trabajo y niveles retributivos.

Artículo 8.—Redistribución de créditos.—

1.—Los titulares de las distintas Consejerías podrán redistribuir los créditos entre las diferentes partidas de un mismo concepto presupuestario, previa autorización de la Consejería de Hacienda y Economía.

2.—De los créditos que figuran en la Consejería de Presidencia, podrá acordarse por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Economía la redistribución entre las distintas Consejerías, para las atenciones que se reseñan en los conceptos siguientes:

Crédito 112.9 «Reconocimiento trienios Ley 70/78»; crédito 161.2 «Revisión de Convenios Laborales según Acuerdo Nacional de Empleo (ANE) del personal laboral de la Comunidad»; Crédito 162 «Indemnización por despidos»; Crédito 181, «Régimen de la Seguridad Social».

Artículo 9.—Transferencias de crédito.

1.—El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía, podrá autorizar transferencias incluso entre los créditos correspondientes a los servicios transferidos de la Administración del Estado con las limitaciones establecidas en los artículos 68 y 70 de la Ley General Presupuestaria.

2.—Igualmente podrá acordarse por el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Hacienda y Economía transferencias a las distintas consejerías, del crédito 258 de la Consejería de Hacienda «Otros gastos varios de todas las Consejerías procedentes de la extinguida Diputación Provincial y Consejo Regional».

Artículo 10.—Habilitaciones de créditos.— El Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Hacienda y Economía, podrá habilitar créditos en la forma que reglamentariamente se establezca, en base a los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportación de personas naturales y jurídicas para financiar, juntamente con la Comunidad Autónoma, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en las competencias y objetivos de la misma.

b) Prestación de servicios.

c) Reembolso de préstamos y anticipos.

Artículo 11.—Reposición de créditos.— Los reintegros obtenidos de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos del Presupuesto corriente, podrán dar lugar a reposición de estos últimos en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 12.—Créditos extraordinarios y suplemento de créditos.— Cuando haya de realizarse con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio si-

guiente, y no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Consejero de Hacienda y Economía elevará a crédito en el segundo, en el que se especificará, el recurso que haya de cuerdo del Consejo de Gobierno la remisión de un proyecto de Ley a la Asamblea Regional para concesión de un crédito extraordinario en el primer caso o de un suplemento de financiar el mayor gasto público.

Artículo 13.—El Consejo de Gobierno podrá adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores al presente, siempre que su ejecución se inicie en el actual ejercicio y que se trate de alguno de los siguientes casos:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministros, asistencia técnica y científica y arrendamientos de equipos.
- c) Arrendamiento de inmuebles a utilizar por los servicios de la Comunidad.
- d) Cargas financieras por operaciones de crédito.

El Consejo de Gobierno quedará autorizado para determinar, en términos generales o para caso concreto, el número de ejercicios a que puedan imputarse tales gastos y los porcentajes de los mismos que puedan aplicarse a ejercicios futuros, dentro de las limitaciones que establece el número 3 del artículo 61 de la Ley General Presupuestaria.

Los anteriores compromisos deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Artículo 14.—Los perceptores de subvenciones, tanto corrientes como de capital, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, ya se trate de Entes públicos o privados, empresas o personas en general, vendrán obligados a justificar documentalmente, en la forma que determine la Consejería de Hacienda y Economía, la aplicación de la inversión de los fondos recibidos.

Artículo 15.—De las Operaciones de crédito.—

1.—Podrán realizarse operaciones de crédito por plazo no superior a un año y con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería. La realización de esta clase de operaciones corresponderá al Consejo de Gobierno.

2.—Mediante Ley de la Asamblea Regional y con la finalidad de financiar gastos de inversión podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año o emitir Deuda Pública representada por títulos, valores u otros documentos.

Los dispuestos en el apartado anterior se hará de acuerdo con la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Artículo 16.—Los acuerdos de emisión de Deuda y operaciones de crédito en curso realizadas por los extinguidos Consejo Regional y Diputación Provincial, continuarán su tramitación normal en todas sus fases, tanto de percepción del importe, como pago de intereses y amortización hasta su total extinción como si se tratara de los organismos que los concertaron originariamente. El producto de las mismas será destinado a los fines para las que las operaciones se concertaron.

De la ordenación y autorización de gastos.

Artículo 17.1.—Los Consejeros ejercerán la facultad de ordenación y autorización de gasto, dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección correspondiente a su respectiva Consejería, en el estado de gastos del presupuesto y dentro de los límites establecidos o que se establezcan.

2.—La ordenación y autorización de gasto con cargo a las restantes secciones del estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad corresponderá a los siguientes órganos:

Sección 01.—Presidencia de la Comunidad, al Presidente de la Comunidad o por su delegación al Consejero de la Presidencia.

Sección 02.—Asamblea Regional, al Presidente de la Asamblea.

Sección 03.—Deuda Pública, al Consejero de Hacienda y Economía.

Sección 04.—Clases Pasivas, al Consejero de la Presidencia.

Artículo 18.— Todos los servicios o Dependencias que precisen realizar gastos, adquisiciones o inversiones de cualquier naturaleza formularán la correspondiente propuesta de gastos en modelo oficial, con indicación y explicación de la clase y motivo del gasto de la partida presupuestaria a que haya de ser aplicada, elevándolo a la Consejería correspondiente.

La oficina presupuestaria de la Consejería tomará nota de la propuesta de gastos, comprobará su aplicación presupuestaria, acreditará documentalmente la existencia de crédito en la indicada partida y remitirá las actuaciones a la Intervención para su fiscalización previa y toma de razón.

Fiscalizadas de conformidad por la Intervención las propuestas de gastos se elevarán al Consejero respectivo para su aprobación definitiva o en su caso, para su elevación al Consejo de Gobierno si procediere.

Una vez autorizado el gasto su ejecución e inversión se realizará por los servicios de la Consejería, mediante el cumplimiento de los trámites y formalidades que la legislación de contratos del Estado determine, o la que según la naturaleza del gasto sea aplicable a cada caso.

Artículo 19.—Con los mismos trámites de propuesta y fiscalización señalados en el artículo anterior, los Consejeros podrán autorizar la petición de mandamientos de pago «A Justificar» para la atención de gastos que requieran este carácter.

Los mandamientos de pago a «A Justificar» deberán referirse siempre a gastos de naturaleza homogénea, aplicables a una sola partida presupuestaria y su cuantía no podrá exceder de la quinta parte de la correspondiente consignación.

Para la justificación e inversión de tales mandamientos se rendirá cuenta detallada, en el plazo máximo de tres meses, a la que se acompañará los correspondientes recibos o documentos acreditativos del pago. No se expedirán nuevos mandamientos «A Justificar» en tanto no lo hayan sido en plazo reglamentario los anteriores.

No estarán sometidos a intervención previa, los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.

Artículo 20.—Ordenación de pagos.— Corresponde al Consejero de Hacienda y Economía la ordenación de todos los pagos con cargo a los fondos y depósitos de la Comunidad Autónoma.

La expedición de mandamientos de pago se fundará siempre en la autorización del gasto debidamente fiscalizada.

Los mandamientos de pago para atenciones de personal se expedirán a la vista de las correspondientes nóminas, formalizadas y tramitadas en la forma que reglamentariamente se determinen.

Para la expedición de los mandamientos de pago las Consejerías, Servicios o Dependencias, que hayan realizado el gasto debidamente autorizado remitirán a la Consejería de Hacienda y Economía los documentos justificativos de la obligación, facturas, certificaciones, liquidaciones o cuentas, con documento de remisión en el que constarán la fecha y número de la propuesta y autorización del gasto y su aplicación presupuestaria.

La dotación presupuestaria de la Sección 02, del Presupuesto de la Comunidad se librára en firme y periódicamente a nombre de Asamblea Regional, a medida que su Mesa lo demande al Consejero de Hacienda y no estará sujeta a justificación.

Sin perjuicio del cumplimiento puntual de las obligaciones de pago forzoso y vencimiento fijo, el Consejero de Hacienda y Economía establecerá el orden y prioridad de los pagos, de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería.

Artículo 21.—Avales.— El importe total de los créditos a avalar por la Comunidad Autónoma no podrá exceder de 500.000.000 de pesetas durante la vigencia del actual Presupuesto.

Los avales autorizados conforme se dispone en el presente artículo serán documentados en la forma que reglamentariamente se determine y serán firmados en todo caso por el Consejero de Hacienda y Economía.

La tramitación de los expedientes de garantía se ajustará a las disposiciones que dicte el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía.

Artículo 22.—Se autoriza al Consejero de Hacienda y Economía a concertar las operaciones de crédito necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Pleno de la extinguida Diputación provincial e incluso para la reconversión de la Deuda Pública en operaciones de préstamo si aquella no fuese suscrita.

DISPOSICION TRANSITORIA

En todo lo no previsto en la presente Ley tendrán plena aplicación las disposiciones de la Ley General Presupuestaria, la Ley de Contratos del Estado, sus modificaciones posteriores y Reglamentos de aplicación.

DISPOSICION FINAL

Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 15 de noviembre de 1982

**EL PRESIDENTE,
Fdo. Andrés Hernández Ros**

PRESUPUESTO GENERAL DE 6 DE AGOSTO DE 1982 A 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO

COMPARACION

ESTADO A.....	GASTOS:	2.369.107.000	PESETAS
ESTADO B.....	INGRESOS:	<u>2.369.107.000</u>	"
		<u>NIVELADO</u>	

ESTADO LETRA A
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO DESDE 6 DE AGOSTO A 31 DE DICIEMBRE DE 1982
RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(En miles de pesetas)

SERVICIOS	Capítulo 1 Remuneración Personal	Capítulo 2 C. Bienes Ctes. y Servicios	Capítulo 3 Intereses	Capítulo 4 Transferencias Corrientes	Capítulo 6 Inversiones reales	Capítulo 7 Transferencias de Capital	Capítulo 8 Variación de activos financieros	Capítulo 9 Variación de pasivos financieros	TOTAL DE LA SECCION
Presidencia Comunidad	11.030	27.050	-	3.300	-	-	-	-	41.380
Deuda Pública	-	-	178.100	-	-	-	-	44.000	222.100
Clases Pasivas	11.300	-	-	-	-	-	-	-	11.300
Asamblea Regional	19.127	25.167	-	5.500	236.000	-	-	-	285.794
Consejería Presidencia.-Servicios Generales	113.394	44.455	-	5.900	2.050	-	300	-	166.099
Id. Id. Imprenta Provincial	11.329	6.280	-	-	-	-	-	-	17.609
Id. Id. Centro Proceso Datos	5.071	-	-	-	-	-	-	-	5.071
Id. Id. Idemur	-	6.213	-	-	-	-	-	-	6.213
Id. Id. Asamblea Regional	5.284	-	-	-	-	-	-	-	5.284
Total Consejería	135.078	56.948	-	5.900	2.050	-	300	-	200.276
Consejería de Hacienda y Economía. SV. Generales	52.663	40.890	-	-	-	-	16.600	500	110.653
Id. Id. Id. Parque Móvil	14.861	16.000	-	-	-	-	-	-	30.861
Total Consejería	67.524	56.890	-	-	-	-	16.600	500	141.514
Consejería de Admón. Local e Interior.-Serv. Gener.	22.540	20.200	-	400	-	-	-	-	43.140
Consejería Política e Infraestructura	66.126	157.376	-	1.450	17.500	-	6.000	-	248.452
Consejería Política e Infraestruc.-Servi. Transferidos	-	429	-	-	-	6.500	-	-	6.929
Total Consejería	66.126	157.805	-	1.450	17.500	6.500	6.000	-	255.381
Consejería de Cultura y Educación. Serv. Generales	35.059	19.377	-	16.200	1.030	7.000	-	-	78.666
Id. Id. Id. Id. Transf.	-	10	-	-	233	841	-	-	1.084
Total Consejería	35.059	19.387	-	16.200	1.263	7.841	-	-	79.750
Consejería de Trabajo y Serv. Soc.-Serv. Generales	18.064	22.984	-	16.332	-	-	-	-	57.380
Id. Id. Id. Id. Conj. Reside.	126.409	40.700	-	3.000	-	-	-	-	170.109
Consej. Trab. y Serv. Soc.-Serv. Transfer. I.N.A.S.	-	8.601	-	-	-	4.129	-	-	12.730
Consej. Trab. y Serv. Soc.- Id. Id. F.A.S.	-	226	-	9.165	-	-	-	-	9.391
Total Consejería	144.473	72.511	-	28.497	-	4.129	-	-	249.610
Consejería Indust. Tecnol., Turismo.-Serv. Gles.	17.796	32.211	-	3.300	5.000	-	-	-	58.307
Id. Id. Id. Id. Serv. Trans.	-	264	-	-	20	-	-	-	284
Total Consejería	17.796	32.475	-	3.300	5.020	-	-	-	58.591
Consejería Agricultura.-Servicios Generales	21.606	38.655	-	17.088	-	-	50.000	-	127.349
Id. Id. Granja	-	1.700	-	-	-	-	-	-	1.700
Id. Id. Serv. Transf. San. Vegetal	-	306	-	-	1.502	-	-	-	1.808
Id. Id. Serv. Transf. C.E.C.A.	-	720	-	-	-	-	-	-	720
Id. Id. Serv. Transf. S.E.A.	-	2.619	-	-	-	-	-	-	2.619
Id. Id. Serv. Transf. Capa. Agrap.	-	3.747	-	-	-	-	-	-	3.747
Id. Id. Serv. Transf. Prod. Indus.	-	1.365	-	-	-	-	-	-	1.365
Id. Id. Serv. Transf. I.R.Y.D.A.	-	464	-	-	-	-	-	-	464
Total Consejería	21.606	49.576	-	17.088	1.502	-	50.000	-	139.772
Consejería Sanidad y Seg. Social.-Serv. Generales	25.952	19.440	-	6.000	-	-	-	-	51.392
Id. Id. Id. Id. Hospital Quirúrgico	251.365	62.910	-	3.360	-	-	-	-	317.635
Id. Id. Id. Id. Hospital Psiquiátrico	158.269	64.165	-	-	-	-	-	-	222.434
Id. Id. Id. Id. Farmacia	-	25.000	-	-	-	-	-	-	25.000
Id. Id. Id. Id. Serv. Transfer.	7.897	1.628	-	-	7.625	-	-	-	17.150
Id. Id. Id. Id. Serv. A.I.S.N.A.	-	525	-	-	-	-	-	-	425
Total Consejería	443.483	173.568	-	9.360	7.625	-	-	-	634.036
Consejería de Relaciones Autónomas. Serv. Gles.	4.838	1.625	-	-	-	-	-	-	6.463
TOTALES	999.980	693.202	178.100	90.995	270.960	18.470	72.900	44.500	2.369.107

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS
(en miles de pesetas)
SECCION 01.- PRESIDENCIA COMUNIDAD Y C. GOBIERNO

Artículos	Servicios	Presidencia y Servicios Generales							TOTAL SECCION
DENOMINACION									
OPERACIONES CORRIENTES									
REMUNERACIONES DE PERSONAL									
11.	Retribuciones básicas	2.214							2.214
12.	” Complementarias	4.684							4.684
14.	Complemento familiar	5							5
16.	Personal laboral	1.048							1.048
17.	Personal eventual, contratado y vario	999							999
18.	Cuota de Seguros Sociales y Mutualidades	2.080							2.080
TOTAL CAPITULO 01		11.030							11.030
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS									
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina	100							100
23.	Transportes y comunicaciones	1.200							1.200
24.	Gtos. dietas, locomoción y traslados	1.000							1.000
25.	Gtos. específicos para el funcionamiento de los servicios	16.250							16.250
28.	Gastos promoción y estudio	8.500							8.500
TOTAL CAPITULO 02		27.050							27.050
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
45.	A Entes Territoriales	1.500							1.500
46.	A Otros Entes Públicos	1.500							1.500
48.	A Familias e Instituciones	300							300
TOTAL CAPITULO 02		27.050							27.050
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
45.	A Entes Territoriales	1.500							1.500
46.	A Otros Entes Públicos	1.500							1.500
48.	A Familias e Instituciones	300							300
TOTAL CAPITULO 04		3.300							3.300
RESUMEN									
TOTAL DE APORTACIONES Cts.		41.380							
” ” ” DE CAPITAL		---							41.380

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS
 En miles de pesetas)
 SECCION 02.- ASAMBLEA REGIONAL

Artículos	Servicios	Presidencia y Servicios Generales							TOTAL SECCION
DENOMINACION									
OPERACIONES CORRIENTES									
REMUNERACIONES DE PERSONAL									
11.	Retribuciones básicas	4,096							4,096
12.	" Complementarias	7,202							7,202
17.	Personal eventual, contratado y vario	5,561							5,561
18.	Gastos de Seguros Sociales y Mutualidades	2,268							2,268
TOTAL CAPITULO 01		19,127							19,127
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS									
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina	4,000							4,000
22.	Gastos de inmuebles	2,500							2,500
24.	Dietas, locomoción y traslado	15,667							15,667
25.	Gastos específicos para el funcionamiento de los servicios	1,500							1,500
29.	Dotación para servicios nuevos	1,500							1,500
TOTAL CAPITULO 02		25,167							25,167
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
48.	Familias e Instituciones	5,500							5,500
TOTAL CAPITULO 04		5,500							5,500
OPERACIONES DE CAPITAL									
INVERSIONES REALES									
61.	Programas de inversión	236,000							236,000
TOTAL CAPITULO 06		236,000							236,000
RESUMEN									
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		49,794							49,794
" " DE CAPITAL		236,000							236,000
TOTAL GENERAL		285,794							285,794

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS

(En miles de pesetas)

SECCION 03.-DEUDA PUBLICA

Artículos	Servicios	Presidencia y Servicios Generales								TOTAL SECCION
DENOMINACION										
OPERACIONES CORRIENTES										
INTERESES										
31. Deuda representada por títulos valores		6.300								6.300
32. Otros anticipos y préstamos		171.800								171.800
TOTAL CAPITULO 03		178.100								178.100
OPERACIONES DE CAPITAL										
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS										
96. Amortización de préstamos recibidos		44.000								44.000
TOTAL CAPITULO 09		44.000								44.000
RESUMEN										
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		178.100								178.100
” ” DE CAPITAL		44.000								44.000
TOTAL GENERAL		222.100								222.100

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS

(En miles de pesetas)

SECCION 04.-CLASES PASIVAS

Artículos	Servicios	Presidencia y Servicios Generales								TOTAL SECCION
DENOMINACION										
OPERACIONES CORRIENTES										
REMUNERACIONES DE PERSONAL										
19. Clases Pasivas		11.300								11.300
TOTAL CAPITULO 01 Y GENERAL		11.300								11.300

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS
(En miles de pesetas)
SECCION 11.-CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Artículos	Servicios	01.-Presidencia y S. Generales	01.-Imprenta	03.-Centro Proceso D.	04.-INDE-MUR	05.-Asamblea Regional				TOTAL SECCION
DENOMINACION										
OPERACIONES CORRIENTES										
REMUNERACIONES DE PERSONAL										
11.	Retribuciones básicas	25.326	25.801	2.883	--	1.266				35.276
12.	" Complementarias	23.553	4.891	1.899	--	1.406				31.749
14.	Complemento familiar	194	118	44		9				365
16.	Personal laboral	34.604	519	--	--	--				35.123
17.	Personal eventual, contratado y vario	3.417	--	245	--	1.359				5.021
18.	Cuota Seguros Sociales y Mutualidades	26.300	--	--	--	1.244				27.544
TOTAL CAPITULO		113.394	11.329	5.071		5.284				135.078
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS										
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina	5.100	200	--	218	--				5.518
22.	Gtos. de inmuebles	7.905	930	--	385	--				9.220
23.	Transportes y comunicaciones	4.000	50	--	560	--				4.610
24.	Dietas, locomoción y traslados	750	--	--	120	--				870
25.	Gastos específicos para el funcionamiento de los servicios	17.050	4.100	--	10	--				21.160
26.	Conservación y reparación de inversiones	--	300	--	--	--				300
27.	Mobiliario y equipo inventario	8.650	700	--	--	--				9.350
28.	Gastos de promoción y estudio	1.000	--	--	4.920	--				5.920
TOTAL CAPITULO DOS		44.455	6.280		6.213					56.948
TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
45.	A Entes Territoriales	5.000	--	--	--	--				5.000
46.	A otros Entes Públicos	800	--	--	--	--				800
48.	A Familias e Instituciones	100	--	--	--	--				100
TOTAL CAPITULO CUATRO		5.900								5.900
OPERACIONES DE CAPITAL										
INVERSIONES REALES										
62.	Conservación y explotación	2.050	--	--	--	--				2.050
TOTAL CAPITULO SEIS		2.050								2.050
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS										
85.	Concesión préstamos a corto plazo	300	--	--	--	--				300
TOTAL CAPITULO OCHO		300								300
RESUMEN										
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		163.749	17.609	5.071	6.213	5.284				197.926
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		2.350								2.350
TOTAL GENERAL		166.099	17.609	5.071	6.213	5.284				200.276

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS

(En miles de pesetas)

SECCION 12.-CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Artículos	Servicios	01.-Consejería y Serv. Generales	02. Parque Móvil						TOTAL SECCIONES
DENOMINACION									
OPERACIONES CORRIENTES									
REMUNERACIONES DE PERSONAL									
11. Retribuciones básicas		13.675	5.608						19.283
12. " Complementarias		12.637	5.233						17.870
14. Complemento familiar		54	169						223
16. Personal laboral.		8.917	-						8.917
17. " eventual, contratado vario		5.677	239						5.916
18. Cuotas Seguros Sociales		11.703	3.612						15.315
TOTAL CAPITULO UNO		52.663	14.861						67.524
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS									
21. Dotación ordinaria para gastos de oficina		800	100						900
22. Gastos de inmuebles		-	700						700
23. Transportes y comunicación		700	6.600						7.300
24. Dietas, locomoción y traslados		1.475	5.000						6.575
25. Gastos específicos para el funcionamiento de los servicios		21.005	800						21.805
26. Reparación y conservación de inversiones		-	2.500						2.500
27. Mobiliario y equipo inventario		3.500	300						3.800
28. Gastos de promoción y estudios		13.410	-						13.410
TOTAL CAPITULO DOS		40.890	16.000						56.890
OPERACIONES DE CAPITAL									
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS									
84. Adquisición acciones		6.250	-						6.250
85. Concesión préstamos a corto plazo		10.350	-						10.350
TOTAL CAPITULO NOVENO		16.600							16.600
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS									
95. Amortización de préstamos recibidos corto plazo		500							500
TOTAL CAPITULO NOVENO		500							500
RESUMEN									
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		93.553	30.861						124.414
" " DE CAPITAL		17.100	-						17.100
TOTAL GENERAL		110.653	30.861						141.514

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS
(En miles de pesetas)
SECCION 13.—CONSEJERIA DE ADMON. LOCAL E INTERIOR

Artículos	Servicios	01.—Consejería y Serv. Generales							TOTAL SECCION
DENOMINACION									
OPERACIONES CORRIENTES									
REMUNERACIONES DE PERSONAL									
11.	Retribuciones básicas	6.481							6.481
12.	" Complementarias	6.943							6.943
14.	Complemento familiar	48							48
16.	Personal laboral	2.341							2.341
17.	Personal eventual, contratado y vario	1.882							1.882
18.	Cuotas de S. Sociales y Mutualidades	4.845							4.845
TOTAL CAPITULO PRIMERO		22.540							22.540
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS									
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina	650							650
23.	Transportes y comunicaciones	960							960
24.	Dietas, locomoción y traslados	1.030							1.030
25.	Gastos, específicos para el funcionamiento de los servicios	13.110							13.110
26.	Reparación y conservación de inversiones	50							50
27.	Mobiliario y equipo inventario	1.100							1.100
28.	Gastos de promoción y estudios	3.300							3.300
TOTAL CAPITULO SEGUNDO		20.200							20.200
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
45.	A Entes Territoriales	100							100
48.	A Familias e Instituciones	300							300
TOTAL CAPITULO CUARTO		400							400
RESUMEN									
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		43.140							43.140
" " DE CAPITAL		—							—
TOTAL GENERAL		43.140							43.140

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS

(En miles de pesetas)

SECCION 14.-CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA

Artículos	Servicios	01.-Consejería y Serv. Generales	02. Servicios transf.							TOTAL SECCION
DENOMINACION										
OPERACIONES CORRIENTES										
REMUNERACIONES DE PERSONAL										
11. Retribuciones básicas		19.065								19.065
12. " Complementarias		18.184								18.184
14. Complemento familiar		430								430
16. Personal laboral		6.921								6.921
17. Personal eventual, contratado y vario		6.462								6.462
18. Cuotas de Seguros sociales y mutualidades		15.064								15.064
TOTAL CAPITULO PRIMERO		66.126								66.126
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS										
21. Dotación ordinaria para gastos de oficina		1.660	284							1.944
22. Gastos de inmuebles		462								462
23. Transportes y comunicaciones		650								650
24. Dietas, locomoción y traslados		5.843	145							5.988
25. Gastos específicos para el funcionamiento de los servicios		19.924								19.924
26. Conservaciones y reparaciones ordinarias		90.300								90.300
27. Mobiliario y equipo inventario		2.000								2.000
28. Gastos de promoción y estudios.		36.537								36.537
TOTAL CAPITULO SEGUNDO		157.370	429							157.805

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS
(En miles de pesetas)
SIGUE CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA

Artículos	Servicios	01.-Consejería y Serv. Generales	02. Servicios transf.						TOTAL SECCION
DENOMINACIÓN									
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
42. A Organismos autónomos Administrativos		1.100							1.100
48. A familias e instituciones		350							350
TOTAL CAPITULO CUARTO		1.450							1.450
OPERACIONES DE CAPITAL									
INVERSIONES REALES									
61. Creación infraestructura varia		1.500							1.500
62. Conservación y explotación		16.000							16.000
TOTAL CAPITULO SEXTO.		17.500							17.500
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
75. A Entes territoriales			6.500						6.500
TOTAL CAPITULO SEPTIMO			6.500						6.500
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIADOS									
84. Adquisición de acciones		6.000							6.000
TOTAL CAPITULO OCTAVO		6.000							6.000
RESUMEN									
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		224.952	429						225.381
" " DE CAPITAL		23.500	6.500						30.000
TOTAL GENERAL.		248.452	6.929						255.381

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS

(En miles de pesetas)

SECCION 15.-CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Artículos	Servicios	01.-Consejería y Serv. Generales	02. Servicios transf.							TOTAL SECCION
DENOMINACION										
OPERACIONES CORRIENTES										
REMUNERACIONES DE PERSONAL										
11. Retribuciones básicas		7.797								7.797
12. " complementarias		9.247								9.247
14. Complemento familiar		69								69
16. Personal laboral		7.063								7.063
17. Personal eventual contratado y vario		2.800								2.800
18. Seguros sociales y mutualidades		8.083								8.083
TOTAL CAPITULO 01		35.059								35.059
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS										
21. Dotación ordinaria para gastos de oficina		400	10							410
22. Gastos de inmuebles		136								136
23. Transportes y comunicaciones		400								400
24. Dietas, locomoción y traslados		1.000								1.000
25. Gastos específicos para el funcionamiento de los servicios		12.585								12.585
27. Mobiliario y equipo inventario		1.950								1.950
28. Gastos de promoción y estudio		2.500								2.500
29. Dotación para nuevos servicios		406								406
TOTAL CAPITULO 02		19.377	10							19.387
TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
8. A familias e instituciones		16.200								16.200
TOTAL CAPITULO 04		16.200								16.200
OPERACIONES DE CAPITAL										
INVERSIONES REALES										
61. Programas de bibliotecas			233							233
62. Conservación y explotación		1.030								1.030
TOTAL CAPITULO 06		1.030	233							1.263
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
75. A Entes territoriales		7.000	198							1.198
78. A familias e instituciones			643							643
TOTAL CAPITULO 07		7.000	841							7.841
RESUMEN										
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		70.636	10							70.646
" " DE CAPITAL		8.030	1.074							9.104
TOTAL GENERAL		78.666	1.084							79.750

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS

(En miles de pesetas)

SECCION 16.-CONSEJERIA DE TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

Artículos	Servicios	01.-Consejería y Serv. Generales	02. Ser- vicios transf.	03.-I.N.A.S.	04.-F.A.S.				TOTAL SECCION
DENOMINACION									
OPERACIONES CORRIENTES									
REMUNERACIONES DE PERSONAL									
11. Retribuciones básicas		2.676	45.593						48.269
12. " complementarias		3.782	38.627						42.409
14. Complemento familiar		2	755						757
16. Personal laboral		3.847	4.709						8.556
17. Personal eventual, contratado y vario		3.735	4.937						8.672
18. Seguros sociales y mutual		4.022	31.788						35.810
TOTAL CAPITULO 01		18.064	26.409						144.473
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS									
21. Dotación ordinaria para gastos de oficina		603	200	105	93				1.001
22. Gastos de inmuebles		6.000	12.500	397	25				18.922
23. Transportes y comunicaciones			2.150						2.150
24. Dietas, locomoción y traslados		580	200	35	30				845
25. Gastos específicos para el funcionamiento de los servicios		3.901	23.600	7.795					45.296
27. Mobiliario y equipo inventario		1.500	1.250	269	78				3.097
28. Gastos de promoción y estudios		400							400
TOTAL CAPITULO 02		22.984	40.700	8.601	226				72.511
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
45. A Entes territoriales		370		2.417					2.787
48. A familias e instituciones		15.962	3.000	9.165					28.497
TOTAL CAPITULO 04		16.332	3.000	9.165					28.497
OPERACIONES DE CAPITAL									
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
75. A Entes territoriales				1.552					1.552
78. A familias e institución				2.577					2.577
TOTAL CAPITULO 07				4.129					4.129
RESUMEN									
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		57.380	170.109	8.601	9.391				245.481
" " DE CAPITAL		-	-	4.129	-				4.129
TOTAL GENERAL		57.380	170.109	12.730	9.391				249.610

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS

(En miles de pesetas)

SECCION 17.- CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGICA, COMERCIO Y TURISMO

Artículos	Servicios	01.-Consejería y Serv. Generales	02. Servicios transf.							TOTAL SECCION
DENOMINACION										
OPERACIONES CORRIENTES										
REMUNERACIONES DE PERSONAL										
11. Retribuciones básicas		3.676								3.676
12. " complementarias		5.494								5.494
14. Complemento familiar		10								10
16. Personal laboral		4.672								4.762
17. Personal eventual, contratado y vario		332								332
18. Seguros sociales y mutualidad.		3.612								3.612
TOTAL CAPITULO 01		17.796								17.796
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS										
21. Dotación ordinaria para gastos de oficina		1.000	80							1.080
22. Gastos de inmuebles		70	34							104
23. Transportes y comunicaciones		800								800
24. Dietas, locomoción y traslados		1.000	130							1.130
25. Gastos específicos para el funcionamiento de los servicios		21.941								21.941
27. Mobiliario y equipo inventario		3.500	20							3.520
28. Gastos de promoción y estudios		3.900								3.900
TOTAL CAPITULO 02		32.211	264							32.475
TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
48. A familias e instituciones		3.300								3.300
TOTAL CAPITULO 04		3.300								3.300
OPERACIONES DE CAPITAL										
INVERSIONES REALES										
62. Conservación y explotación		5.000	20							5.020
TOTAL CAPITULO 06		5.000	20							5.020
RESUMEN										
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		53.307	264							53.571
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		5.000	20							5.020
TOTAL GENERAL		58.307	284							58.591

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS
(En miles de pesetas)
SECCION 18.-CONSEJERIA DE AGRICULTURA

Artículos	Servicios	01.-Consejería y Servicios Generales	02.-Granja	03.-Sanidad Vegetal	04.-C.E.C.A.	05.-S.E.A.	06.-Escuela capacitación agraria	07.-Producción Agrícola	08.-I.R.I.O.A.	TOTAL SECCION
DENOMINACION										
OPERACIONES CORRIENTES										
REMUNERACIONES DE PERSONAL										
11.	Retribuciones básicas	4.823								4.823
12.	" complementarias	5.823								5.823
14.	Complemento familiar	42								42
16.	Personal laboral	4.960								4.960
17.	Personal eventual, contratado y vario	1.750								1.750
18.	Seguros sociales y mutal	4.193								4.193
TOTAL CAPITULO 01		21.606								21.606
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS										
21.	Dotación ord. para gastos de oficina	850		77	62	575	24	188		1.776
22.	Gastos de inmuebles			56	250	600	410	183		1.499
23.	Transportes y comunicaciones	450			50	490	172	56	184	1.502
24.	Dietas, locomoción y traslados	1.100		81		615		850	280	2.926
25.	Gastos, específicos para el funcionamiento de los servicios	5.845	1.700		358	210	3.038			11.151
26.	Conservación y reparación inven						103	79		182
27.	Mobiliario y equipo inven	2.240		92		29		9		2.370
28.	Gastos de promoción y estudios	28.170								28.170
TOTAL CAPITULO 02		38.655	1.700	306	720	2.619	3.747	1.365	464	49.576
TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
42.	A Organismos aut. Administrativos	2.432								2.432
45.	A Entes territoriales	100								100
47.	A Empresas	3.056								3.056
48.	A familias e instituciones	11.500								11.500
TOTAL CAPITULO 04		17.088								17.088
OPERACIONES DE CAPITAL										
INVERSIONES REALES										
61.	Ordenación y regulación medios prod. vegetal			1.502						1.502
TOTAL CAPITULO 06				1.502						1,502
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS										
81.	Préstamos a largo plazo	50.000								50.000
TOTAL CAPITULO 08		50.000								50.000
RESUMEN										
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		77.349	1.700	306	720	2.619	3.747	1.365	464	88.270
" " DE CAPITAL		50.000	-	1.502	-	-	-	-	-	51.502
TOTAL GENERAL		127.349	1.700	1.808	720	2.619	3.747	1.365	464	139.772

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS
(En miles de pesetas)
SECCION 19.-CONSEJERIA DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículos	Servicios	01.-Consejería y Servicios Generales	02.-Hospital Quirúrgico	03.-Hospital Psiquiátrico	04.-Farmacia	05.-Servicios transf.	06.-A.I.S.N.A.	TOTAL SECCION
DENOMINACION								
OPERACIONES CORRIENTES								
REMUNERACIONES DE PERSONAL								
11.	Retribuciones básicas	6.038	89.938	55.756				151.732
12.	" complementarias	7.191	66.379	46.850				120.420
14.	Complemento familiar	58	646	938				1.642
16.	Personal laboral	5.850	6.886	4.064		3.866		20.666
17.	Personal eventual, contratado y vario	1.140	21.533	10.693		2.099		35.465
18.	Seguros sociales y Mutualidad	5.675	65.983	39.968		1.932		113.558
TOTAL CAPITULO 01		25.952	251.365	158.269		7.897		443.483
ADQUISICIONES CORRIENTES Y SERVICIOS								
21.	Dotación ord. para gastos de oficina	1.000	600	370	—	511	100	2.581
22.	Gastos de inmuebles	7.590	20.800	14.500	—	87	—	42.977
23.	Transportes y comunicación	500	760	700	—	339	—	2.299
24.	Dietas, locomoción y traslados	800	—	—	—	93	—	893
25.	Gastos. específicos para el funcionamiento de los servicios	6.100	36.000	44.500	25.000	575	325	112.500
26.	Conservación y reparación inven	—	2.000	800	—	—	—	2.800
27.	Mobiliario y equipo inven	2.450	2.750	1.945	23	—	—	7.168
28.	Gastos de producción y estudios	1.000	—	1.350	—	—	—	2.350
TOTAL CAPITULO 02		19.440	62.910	64.165	25.000	1.628	425	173.568
TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
41.	Al Estado	600						600
45.	A Entes Territoriales	5.400						5.400
48.	A familiar e Instituciones		3.360					3.360
TOTAL CAPITULO		6.000	3.360					9.360
OPERACIONES DE CAPITAL								
INVERSIONES REALES								
62.	Sanidad preventiva					7.625		7.625
TOTAL CAPITULO 06						7.625		7.625
RESUMEN								
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		51.392	317.635	222.434	25.000	9.525	425	626.411
" " CAPITAL		—	—	—	—	7.625	—	7.625
TOTAL GENERAL		51.392	317.635	222.434	25.000	17.150	425	634.036

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS

(En miles de pesetas)

SECCION 20.-CONSEJERIA DE RELACIONES AUTONOMICAS

Artículos	Servicios	01.-Consejería y Serv. Generales							TOTAL SECCION
DENOMINACION									
OPERACIONES CORRIENTES									
REMUNERACIONES DE PERSONAL									
11. Retribuciones básicas		961							961
12. " complementarias		1.841							1.841
16. Personal laboral		1.286							1.286
18. Gastos de Seguros Sociales y Mutualidades		750							750
TOTAL CAPITULO 01		4.838							4.838
ADQUISICION DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS									
21. Dotación ord. para gastos de oficina		100							100
24. Dietas, locomoción y traslado		625							625
25. Gastos específicos para el funcionamiento de los servicios		400							400
27. Mobiliario y equipo inventario		500							500
TOTAL CAPITULO 02		1.625							1.625
RESUMEN									
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		6.463							6.463
" " DE CAPITAL		-							-
TOTAL GENERAL		6.463							6.43

ESTADO LETRA B

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO DESDE 6 DE AGOSTO A 31 DE DICIEMBRE DE 1982

A.-OPERACIONES CÓRRIENTES

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Artículo	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
1				CAPITULO UNO.-IMPUESTOS DIRECTOS		
	11			SOBRE LA RENTA		70.115.000
		111		Recargo S/. Lic. Fiscal.-Impuestos Indust.	66.718.000	
			1111	De la Delegación de Hda. de Murcia	48.968.000	
			1112	" " " " " " Cartagena	17.750.000	
		112		Recargo S/. Lic. Fiscal del Impuesto S/. R.T.P.	3.397.000	
			1121	De la Delegación de Hacienda de Murcia	2.747.000	
			1122	" " " " " " Cartagena	650.000	
				TOTAL CAPITULO UNO		70.115.000

Capítulo	Artículo	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
2				CAPITULO DOS.-IMPUESTOS INDIRECTOS		
	22			RECARGO PROV.S/. IMP. GRAL. TRAF. EMPRESAS Y S/. IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACION		1.270.555.000
		221		Cuota fija identaca a la percibida en el Ejercicio 1975	248.936.000	
		222		Cuotas Proporcionales	1.006.919.000	
		223		Canón S/. producción energía eléctrica.	14.700.000	
				TOTAL CAPITULO DOS		1.270.555.000

Capítulo	Artículo	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
3				CAPITULO TRES.—TASAS Y OTROS INGRESOS		
	31			VENTA DE BIENES		10.150.000
		311		Venta de material inútil	5.000	
		312		" y suscripciones B.O.C.A.	845.000	
		313		" impresos imprenta Provincial.	5.100.000	
		314		" productos granja Psiquiátrico	4.200.000	
	32			PRESTACION DE SERVICIOS.		165.606.000
		321		Expedición de documentos	1.350.000	
		322		Centro de Proceso de Datos	2.000.000	
		323		Hospitales y Residencias	158.257.000	
			3231	Hospital Quirúrgico	109.187.000	
			3232	" Psiquiátrico	18.440.000	
			3233	Conjunto Residencial.	30.630.000	
		324		Camas articuladas	6.000	
		325		Ambulancias	82.000	
		326		Museos, Bibliotecas, Monumentos, etc	106.000	
		327		Anuncios edictos B.O.C.A	3.800.000	
		328		Alquiler máquinas de obras	5.000	
	33			TASAS SANITARIAS	100.000	100.000
	34			OTRAS TASAS.		1.910.000
		342		Calas y zanjas	5.000	
		343		Atarjeas y pasos	5.000	
		344		Muros de contención, cercas, etc.	1.900.000	
	36			CONTRIBUCIONES ESPECIALES.		6.000
		361		Contribuciones especiales ejecución obras	3.000	
		362		Para establecimiento ampliación servicios	3.000	
	38			REINTEGROS		44.096.000
		382		Reintegros de Presupuesto corriente	5.000	
		383		Reintegros de Ayuntamientos	4.911.000	
			3831	Por obras de infraestructura Sanitana	4.906.000	
			3832	Por proyectos y otros.	5.000	
		384		Reintegros por medicamentos a enfermos	38.870.000	
			3841	Enfermos no de beneficiencia	1.000.000	
			3842	De Funcionarios.	10.520.000	
			3843	Del Hospital Quirúrgico	21.125.000	
			3844	" " Psiquiátrico	5.630.000	
			3845	Del Conjunto Residencial	595.000	
		385		Otros reintegros	5.000	
		386		Anuncios a cargo de particulares	300.000	
		387		Obras a cargo de particulares	5.000	
	39			OTROS INGRESOS		2.527.000
		391		Multas	18.000	
		392		Recargos de prorroga y apremios	3.000	
		393		Intereses de demora.	5.000	
		394		Indeterminados	2.500.000	
		395		Imprevistos	1.000	
				TOTAL CAPITULO TRES.		224.395.000

Capítulo	Artículo	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
4				CAPITULO CUARTO.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO.		323.860.000
	41			Para gastos de funcionamiento	62.500.000	
		411		Participación en Impuestos indirectos	134.000.000	
		412		Compensación intereses operación I.G.T.E.	39.500.000	
		413		Por servicios transferidos.	37.866.000	
		414		4141 Ministerio Obras Públicas y Urbanismo.	89.000	
			4142	" Trabajo y Seguridad Social	7.022.000	
			4143	Fondo de Asistencia Social	10.970.000	
			4144	Ministerio de Agricultura y Pesca	9.221.000	
			4144.1	Centro Emperm. Cap. Agraria	720.000	
			4144.2	Servicio Ext. Agraria	2.619.000	
			4144.3	Sanidad Vegetal	306.000	
			4144.4	Escuela Cap. Agraria	3.747.000	
			4144.5	Produc. Industrial Agraria	1.365.000	
			4144.6	IRYDA	464.000	
			4145	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	604.000	
			4145.1	Insp. Prom. E y Act. Turísticas	264.000	
			4145.2	Transportes Terrestres	340.000	
			4146	Ministerio de Sanidad y Consumo.	9.950.000	
			4147	Centro Coordinador de Bibliotecas	10.000	
		415		Para FIBART	200.000	
		416		Gtos. corrientes del Pto. Asamblea Regional Murcia	49.794.000	
	42			DE CORPORACIONES LOCALES:-DIPUTACION PROVINCIAL	51.000.000	51.000.000
	43			DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS		
		431		Participación ingresos Patronato A.M.D.B.	85.000.000	85.000.000
	47			DE EMPRESAS.		2.100.000
		471		Caja de Ahorros de Alicante y Murcia	1.100.000	
		472		" " " Provincial de Murcia	1.000.000	
	48			DE FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO		1.000
		481		Donativos	1.000	
TOTAL CAPITULO CUARTO						461.961.000

Capítulo	Artículo	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
5				CAPITULO QUINTO.—INGRESOS PATRIMONIALES		
	51			INTERESES		73.508.000
		511		Deuda Amortizable	8.000	
		512		Intereses de Depósitos y c/c	73.500.000	
	56			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTO ESPECIALES		
		561		Por cesión servicios cafetería	323.000	
				<u>TOTAL CAPITULO QUINTO</u>		<u>73.831.000</u>

Capítulo	Artículo	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
6				CAPITULO SEXTO.—ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES		
	61			DE TERRENOS		5.000
		611		Paredes no edificables en vía pública	5.000	
				<u>TOTAL CAPITULO SEXTO</u>		<u>5.000</u>

Capítulo	Artículo	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
7				CAPITULO SEPTIMO.—TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	71			DEL ESTADO POR SERVICIOS TRANSFERIDOS		256.850.000
		711		Inversiones del Pt.º de la Asamblea R. de Murcia	236.000.000	
		712		Ministerio de Obras Públicas, convenio M.O.P.U.	6.500.000	
		713		" Trabajo y S.S. (F.N.A.S.)	4.129.000	
		714		" Agricultura.—Sanidad Vegetal	1.502.000	
		715		" Transportes.—Imp. Promoción Empresas y Actividades Turísticas	20.000	
		716		Ministerio de Sanidad.—D.º Gral. de la Salud	7.625.000	
		717		" Cultura.—Centro Coord. Bibliotecas	1.074.000	
				<u>TOTAL CAPITULO SEPTIMO</u>		<u>256.850.000</u>

Capítulo	Artículo	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
8				CAPITULO OCTAVO.-VARIACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS		
	85			REINTEGROS DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO		10.350.000
		851		Anticipos de pagas al personal activo	10.000.000	
		852		" " " " " pasivo	250.000	
		853		" " " a vigilantes de obras	100.000	
	86			OTROS REINTEGROS		445.000
		861		Reintegros por utilización de teléfonos	45.000	
		862		" " honorarios técnicos	400.000	
		863		Otros reintegros sin especificar	100.000	
				TOTAL CAPITULO OCTAVO		10.950.000

Capítulo	Artículo	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
4				CAPITULO NOVENO.-VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS		
	95	951		ANTICIPOS DE TESORERIA	500.000	500.000
				TOTAL CAPITULO NOVENO		500.000

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO PRIMERO (1.º)	70.115.000
" SEGUNDO (2.º)	1.270.555.000
" TERCERO (3.º)	224.395.000
" CUARTO (4.º)	461.961.000
" QUINTO (5.º)	73.831.000
" SEXTO (6.º)	5.000
" SEPTIMO (7.º)	256.850.000
" OCTAVO (8.º)	10.895
" NOVENO (9.º)	500.000
TOTAL CAPITULOS	2.369.107.000